

Los "Predios Rústicos" han permanecido á una misma altura, poco más ó ménos. Producto anual, término medio, \$ 27,000.

El "Derecho de Patente" que había ido bajando hasta 1872 á 1873, volvió á subir en estos últimos años, y más que en ningun otro, en el último, en que arroja una cifra de \$ 154,000, aproximativamente.

El "Derecho de profesiones" tuvo un producto notable, relativamente, en 1872 á 1873; pero en los demas años, se ha conservado casi inalterable, siendo su producto de poca significacion, pues resultan en el año, por término medio \$ 8.000.

#### **Bienes Nacionalizados.**

Los productos de estos bienes han ido degenerando sucesivamente, como es natural, á tal grado que, su producto en el último año, fué de ochenta mil y pico de pesos, incluyendo los rezagos; y consistiendo la mayor parte en bonos y créditos de la deuda interior. En lo que va corrido del actual ejercicio, casi han desaparecido los productos de este ramo.

#### **Casas de Moneda.**

El producto bruto de estos establecimientos, cuando no están arrendados, es de un millon anual, poco más ó ménos, de que hay que deducir los sueldos y gastos de administracion; y ya es una regla la de que, con los contratos de arrendamiento, se sacrifica la mayor parte del producto líquido, pues los arrendatarios, por lo comun, aprovechando circunstancias difíciles para los Gobiernos, hacen contratos ventajosísimos para ellos; al ménos así ha sucedido hasta ahora. Del término medio del decenio, con relacion á las Casas de moneda, no se puede obtener regla alguna precisa, puesto que, indistintamente, unos años han estado arrendadas unas, y otros años otras, habiendo sucedido que, en el ejercicio de 1875 á 1876 todas, ménos la de México, quedaron administradas por el Gobierno, porque se habían cumplido los contratos.

#### **Fondos que pertenecieron ántes á la Instrucción pública.**

La enajenacion de los capitales de instruccion pública, decretada en el ejercicio de 1875 á 1876, dió lugar á un aumento notable, aunque pasajero, de estos productos en ese año, puesto que, al venderse los capitales, ya no se percibirían despues los réditos. Sucedió, en efecto, que despues degeneraron notablemente dichos productos.

#### **Productos de Correos.**

Estos productos están absolutamente afectos á los gastos del mismo servicio de correos, de tal manera que, si hay un sobrante, se emplea en el mejoramiento del mismo servicio, y si por lo contrario, excede el gasto al producto, se cubre este deficiente con fondos federales; así pues, sólo está comprendido este ramo en los presupuestos de ingresos y egresos, y por consiguiente en la cuenta, como dato estadístico y nada más. Su producto en estos últimos años ha aumentado notablemente, hasta el extremo de que, en el ejercicio de 78 á 79, fué de \$ 680,000, aproximativamente.

#### **Ramos menores del erario.**

Los ramos que con este título clasifican los presupuestos de ingresos, y cuya nomenclatura está expresada en ellos mismos, son de producto variable, supuesto su carácter eventual; por consiguiente, no pudiéndose establecer regla fija alguna respecto de su monto, sólo diremos que él puede estimarse en \$195,000 anuales, por término medio. La clasificacion de estos ramos menores en los últimos ejercicios es ésta: Arrendamientos y aprovechamientos.—Archivo General é imprenta del Gobierno.—Diario de los debates de la Cámara de diputados y del Senado.—Diario Oficial.—Donativos á la hacienda pública.—Fiat de escribanos.—Legalizacion de firmas.—Líneas telegráficas.—Multas.—Patentes de navegacion.—Premios por situacion de fondos.—Recargos á los causantes morosos.—Reintegros por cuentas glosadas.—Salinas.—Semanario judicial de la Federacion.—Terrenos baldíos.—Títulos para agentes de negocios.—Venta de objetos pertenecientes á la Nacion.—Derecho sobre privilegios y patentes de invencion.—Productos no especificados.—Productos de los derechos que cobran los cónsules, vice-cónsules y agentes comerciales.

#### **10 por 100 sobre premios de Loterías.**

Este impuesto, creado en el ejercicio fiscal de 72 á 73, produjo en ese año la cantidad de \$178,000, aproximativamente, procediendo de varias loterías que entónces existían.

En el año de 1874 se decretó la concesion para el Ferrocarril Central, que debía contar, como uno de sus elementos, con el fondo de una lotería, única que se consentiría en lo sucesivo, pues la del Ferrocarril de Toluca, que quedaba por lo pronto, cesaría tambien en Enero de 1876 en que se cumplía su permiso.

Más adelante caducó la concesion acordada al Ferrocarril Central y se prorogó la del de Toluca, habiendo producido al Erario el impuesto de que se trata, el último año fiscal, es decir el de 78 á 79, la cantidad de \$ 34,338, 29 centavos solamente, la cual difiere en mucho, como se ve, del producto primitivo.

En efecto, sería un error creer que los consumidores de billetes y por consiguiente el movimiento de las loterías, fuese el mismo tratándose de una, que de diez, por ejemplo; suponiendo que la una, concentre el movimiento de las diez, suprimidas que sean las nueve restantes: en esas nueve loterías sucedería que, algunas personas entrarían por devocion al santo patrono, otras porque su producto líquido se dedicara á algun objeto de beneficencia, y otras en fin, por capricho simplemente; pero suprimida que sea la que gusta á cada persona, ya no entrará en otra probablemente. Este racionio lo comprueban con su expresion elocuente, los números asentados.

#### Rezagos de impuestos federales.

No cabe duda en que los rezagos de rentas ó impuestos que quedan de un año para otro, constituyen la prueba palmaria de la actividad ó negligencia que se ha usado en el cobro; pues bien, en vista de este principio que nos parece inmutable, y del testimonio fiel de los números, diremos en honor y justicia de la actual administracion que, en el penúltimo ejercicio fiscal, es decir el de 77 á 78, se cobraron sólo doscientos sesenta y tantos mil pesos, que indudablemente están en proporcion con lo que quedó por cobrar del año anterior, lo cual fué relativamente poco respecto de los otros años en que figuran sumas de millon, poco más ó ménos.

En el año de 78 á 79, es cierto que se cobró un rezago de millon y pico, pero eso sólo fué de derechos aduanales, pues en los demas capítulos del presupuesto, quedó muy poco por cobrar.

No teniendo que decir ya nada, digno de tomarse en consideracion, respecto de los ramos de ingreso del erario, pasaremos á ocuparnos de la recaudacion que hace cada oficina de hacienda, lo cual nos parece un dato interesantísimo, que ha dado materia al estado que sigue, al que acabamos de analizar.

Citaremos las oficinas por orden alfabético riguroso; manifestaremos el lugar que ocupa cada una en el catálogo de su género, en vista de la importancia de su recaudacion, y haremos ver el término medio anual de ésta, en cifra redonda, porque nos parece impropio estimar los centavos y aún

las unidades, decenas y centenas de pesos, en los ingresos del Erario que algo varían constantemente, por su misma naturaleza.

#### Productos de oficinas de la Capital de la República.

ADMINISTRACION GENERAL DEL TIMBRE.—Aunque el producto anual de esta renta, por término medio, aparece ser en el estado de \$ 2.266,000 cifra redonda, ya se llamó la atencion en este estudio, al tratarse de dicha renta, como uno de los ramos del ingreso federal, respecto de que en los dos últimos años, subió á tres millones. Este producto indudablemente aumentará con motivo de la duplicacion de estampillas de uso comun decretada para el ejercicio fiscal corriente, y para prever con aproximacion este aumento, conviene hacer el siguiente análisis que determine cuánto de los productos del decenio proviene de papel sellado de uso comun, en la época en que regía la ley de papel sellado, ó de estampillas de ese carácter, desde que rige el timbre; y cuánto corresponde á la contribucion federal, cuyo pago no se ha alterado por el decreto á que se alude.

Ejercicios.	Productos totales.	Papel sellado ó estampillas de uso comun.	Id. id. de contribucion federal.
1869 á 1870	1.897,893 77	570,324 81	1.327,568 96
1870 „ 1871	2.001,227 35	553,164 62	1.448,062 73
1871 „ 1872	1.877,630 21	574,633 97	1.302,996 24
1872 „ 1873	2.222,501 45	602,947 03	1.619,554 42
1873 „ 1874	2.288,544 25	641,832 10	1.646,712 15
1874 „ 1875	2.466,754 37	428,029 35	2.038,725 02
1875 „ 1876	2.143,294 77	590,671 35	1.552,623 42
1876 „ 1877	1.783,135 81	„ „	„ „
1877 „ 1878	2.913,866 78	976,381 34	1.937,485 44
1878 „ 1879	3.003,193 47	763,879 23	2.239,314 24

Así pues, tomando la mitad del producto de las estampillas que han servido para todo uso, ménos el de la contribucion federal, en los dos últimos años que son los mejores, resultan \$870,130, 28; ahora, suponiendo que la excepcion concedida en la duplicacion de estampillas para las actuaciones judiciales, sea equivalente á las que se cancelen en los endosos, trasposos, cesiones, etc., de los documentos que determinen algun valor, cuya obligacion de usar estampillas rige tambien desde el corriente ejercicio, podremos anunciar que los productos de la renta del Timbre en él, serán de \$ 4.000,000, poco ménos.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO.—Su recaudacion en los tres primeros años que figuran en este cuaderno, fué de un millon setecientos

mil pesos, á un millon ochocientos mil, pero teniendo en cuenta las alteraciones de los años subsecuentes, se puede fijar el término medio de productos, en millon y medio.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.—Aunque el término medio que le resulta en el decenio, para cada año, es de \$421,000, ya se ha dicho que en estos dos últimos años ha subido esta renta notablemente.

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.—El término medio de productos que se ve en el estado, con relacion á esta oficina, que es de \$632,000 comprende las contribuciones ordinarias y las extraordinarias que se cobraron en el ejercicio de 75 á 76, por consiguiente, haciéndose abstraccion de éstas, como es debido, puesto que no constituyen un ingreso periódico, solo diremos que las ordinarias han llegado á una altura de \$560,000 en el año, poco más ó menos.

Tambien podemos asentar como dato estadístico interesante, que el producto de cada contribucion extraordinaria, bajo las bases establecidas para las que se decretaron en el año de 1876, es de medio millon escaso, por lo cobrado en el Distrito Federal, y un aumento hasta ochocientos mil pesos, por lo cobrado en los Estados.

TESORERÍA GENERAL.—La recaudacion directa que hace esta oficina, proviene particularmente de lo que clasifica el presupuesto como: "Ramos menores del Erario;" del diez por ciento sobre premios de las loterías que se hacen en México; de operaciones de bienes nacionalizados, hechas tambien en México; de la parte que corresponde al Erario en el Ensaye Mayor y casa de moneda de id.; de los productos de los bienes que ántes pertenecieron á la Instruccion Pública; y de los rezagos de todos estos ramos.

El término medio anual de su recaudacion, por los motivos citados, es de \$314,000.

La Tesorería robustece estos fondos, para poder hacer los pagos que le dicta el Supremo Gobierno, con los líquidos que sitúan en ella las oficinas de la capital y algunas foráneas, particularmente la aduana de Veracruz.

#### Administracion principal de rentas de la Baja California.

La recaudacion que hace esta oficina, situada en el Territorio de la Baja California, consiste en el "Derecho de Consumo;" el de "Portazgo," y algo de Ramos menores del Erario, con particularidad, "Terrenos baldíos."

El monto de esta recaudacion anual es de \$17,000, término medio.

#### Aduanas marítimas y fronterizas.

ACAPULCO.—Marítima sobre el Océano Pacífico y situada en el Estado de Guerrero.

Recaudacion anual, por término medio, \$178,000.

El lugar que ocupa en vista de esta recaudacion es el décimo.

Su recaudacion más notable fué en el ejercicio de 70 á 71 en que subió á trescientos veinte y tantos mil pesos; en estos últimos años han bajado notablemente los productos.

ALTAR.—Aduana fronteriza con los Estados Unidos del Norte, en el Estado de Sonora.

Recaudacion anual, por término medio, \$2,000.

El lugar que ocupa en vista de esta recaudacion, es uno de los tres últimos, porque hay tres aduanas que recaudan casi lo mismo y son, ésta, János y la fronteriza de la Magdalena.

Su recaudacion en estos últimos años apenas ha pasado de los dos mil pesos mencionados.

BAHÍA DE LA MAGDALENA.—Aduana de altura sobre el Océano Pacífico, en el Territorio de la Baja California.

Recaudacion anual, por término medio, \$18,000.

El lugar que ocupa en vista de esta recaudacion, es el vigésimo.

Su recaudacion más notable, fué la del ejercicio de 77 á 78 en que ascendió á \$42,000, pero esto no forma regla, puesto que en los años anteriores la mayor ha sido de diez y siete mil pesos.

CAMPECHE.—De altura sobre el Golfo Mexicano y situada en el Estado del mismo nombre.

Recaudacion anual, por término medio, \$136,000.

El lugar que ocupa en vista de esta recaudacion es el undécimo.

Su recaudacion más notable fué en el ejercicio de 77 á 78 en que subió á ciento setenta y cinco mil pesos, aproximadamente, el aumento en su recaudacion ha sido progresivo, aunque no muy regular.

COATZACOALCOS.—Aduana de altura sobre el Golfo Mexicano, situada en el Estado de Veracruz.

Recaudacion anual, por término medio, \$45,000.

El lugar que ocupa en vista de esta recaudacion, es el décimoquinto.

Su recaudacion más notable fué en el ejercicio de 73 á 74 en que ascendieron sus productos á la cantidad de ochenta y ocho mil pesos, posteriormente ha decrecido su recaudacion.

FRONTERA.—De altura sobre el Golfo Mexicano y situada en el Estado de Tabasco.

Recaudacion anual, por término medio, \$180,000.

El lugar que ocupa en vista de esta recaudacion, es el noveno.

Sus productos han variado mucho constantemente; en el penúltimo ejercicio fueron de doscientos veintiseis mil y pico de pesos, y en el último de \$212,000.

GUÁYMAS.—Aduana de altura sobre el Océano Pacífico y situada en el Estado de Sonora.

Recaudacion anual, por término medio, \$303,000.

El lugar que ocupa en vista de esta recaudacion, es el sétimo.

Su recaudacion más notable fué en el ejercicio de 73 á 74 en que subió á quinientos cincuenta y cuatro mil pesos; en estos últimos años se ha fijado en trescientos y pico de mil pesos.

ISLA DEL CÁRMEN.—Aduana de altura sobre el Golfo Mexicano y situada en el Estado de Campeche.

Recaudacion anual, por término medio, \$53,000.

El lugar que ocupa en vista de esta recaudacion, es el décimocuarto.

Su recaudacion más notable fué en el ejercicio de 71 á 72 en que ascendió á cerca de sesenta y nueve mil pesos.

JANOS.—Aduana fronteriza con los Estados Unidos del Norte, en el Estado de Chihuahua.

Recaudacion anual, por término medio, \$2,000.

El lugar que ocupa, en vista de esta recaudacion, es de los últimos.

Su recaudacion es tan corta como lo indica el término medio anual que se ha asentado.

LA PAZ.—Aduana de altura sobre el Océano Pacífico, situada en el Territorio de la Baja California.

Recaudacion anual, por término medio, \$70,000.

El lugar que ocupa, en vista de esta recaudacion, es el décimotercio.

Su recaudacion ha ido en aumento progresivo, hasta el ejercicio de 75 á 76 en que llegó á ciento dos mil pesos. Posteriormente ha bajado.

MANZANILLO.—Aduana de altura sobre el Océano Pacífico, situada en el Estado de Colima.

Recaudacion anual, por término medio, \$521,000.

El lugar que ocupa en vista de esta recaudacion, es el tercero.

Su recaudacion hasta el ejercicio de 73 á 74, fué de seiscientos á setecientos mil pesos. Posteriormente se ha reducido á la mitad, poco más ó menos.

MATAMOROS.—Aduana de altura y fronteriza sobre el rio Bravo del Norte; situada en el Estado de Tamaulipas.

Recaudacion anual, por término medio, \$491,000.

El lugar que ocupa, en vista de esta recaudacion, es el quinto.

Su recaudacion más notable fué en el ejercicio de 72 á 73 en que subió á la suma de ochocientos treinta y un mil pesos. En estos últimos años se ha fijado en quinientos á seiscientos mil pesos.

MAZATLAN.—Aduana de altura sobre el Océano Pacífico, situada en el Estado de Sinaloa.

Recaudacion anual, por término medio, \$927,000.

El lugar que ocupa, en vista de esta recaudacion, es el segundo.

Su recaudacion más notable fué la del ejercicio de 77 á 78 en que ascendió á un millon trescientos cincuenta y tantos mil pesos. En el último ejercicio bajó algo esta recaudacion.

MONTEREY LAREDO.—Aduana fronteriza sobre el rio Bravo del Norte, situada en el Estado de Tamaulipas.

Recaudacion anual, por término medio, \$42,000.

El lugar que ocupa, en vista de esta recaudacion, es el décimo sexto.

Su recaudacion más notable, fué la del ejercicio de 77 á 78 en que ascendió á setenta y seis mil y pico de pesos. En el siguiente bajó algo.

MARUATA.—Aduana de altura sobre el Océano Pacífico, y situada en el Estado de Michoacan.

Todavía es nula porque no tiene productos.

LA MAGDALENA.—Aduana fronteriza con los Estados Unidos del Norte, en el Estado de Sonora.

Recaudacion anual, por término medio, \$2,000.

El lugar que ocupa, en vista de esta recaudacion, es uno de los últimos.

Como se ve por el término medio de su recaudacion de diez años, ésta es muy mezquina.

PASO DEL NORTE.—Aduana fronteriza con el rio Bravo del Norte, situada en el Estado de Chihuahua.

Recaudacion anual, por término medio, \$31,000.

El lugar que ocupa, en vista de esta recaudacion, es el décimo nono.

Su recaudacion más notable fué la del ejercicio de 76 á 77, en que ascendió á noventa y cuatro mil pesos. En los dos últimos años ha bajado á 41,000 pesos el primero y 17,000 el segundo.

PIEDRAS NEGRAS.—Aduana fronteriza sobre el rio Bravo del Norte y situada en el Estado de Coahuila.

Recaudacion anual, por término medio, \$32,000.